

ACTA NUMERO TREINTA Y DOS. En la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a las Diez horas y treinta minutos del día treinta y uno de Agosto del dos mil veintitrés. Sesión ordinaria celebrada por el concejo municipal de esta ciudad, presidida y convocada por el Profesor Raúl Andrés Peña Landaverde, Alcalde Municipal Propietario, estando presente el Señor Síndico Municipal, Wílfido Menjívar, estando presentes también los miembros regidores propietarios en su orden: Orbelina Martínez de Maldonado, Señor Miguel Morales Portillo, Lcda. Briseyda Lisseth Aguilar Lémus, Señor Elmer Enrique Morales Orellana, Señor Joaquín Ernesto Polanco Polanco, Lcda. Erling Yamileth Menjívar Menjívar, Señorita Maritza Roxana Flores Clavel, quien cubre al Señor Oscar Arnulfo Aguilar Cisneros por motivos de permiso personal, Dra. Claudia Jacqueline Castro de Mejía, quien cubre al Señor Joel Aguilar Aguilar por motivos de permiso personal, 1° 2° 3° 4° 5° 6° 7° y 8°, regidor respectivamente, estando presentes también los miembros regidores suplentes en su orden Señor Melvin Antonio Franco Rivera, y Señor David Roberto Orellana Tobar, como 2° Y 4°. regidor respectivamente, presente también el Señor Tito Avelio Perdomo Contreras, actuando como Secretario de Actuaciones y establecido el quórum correspondiente como lo establece el Art. 41 del Código Municipal, el Señor Alcalde informó al pleno del concejo informaciones relativas a las competencias municipales luego este concejo acuerda discutir varios puntos de agenda, luego este concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, acuerda: emitir los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO. APROBACION DE REPOSICION DE PARTIDAS DE NACIMIENTO.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y artículos 55, 56 y 57 de la ley Transitoria del registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio y a solicitud de las siguientes personas: **JULIO ADILIO PEREZ**, representado por el mismo. **LUIS ADAN GUARDADO**, representado por el mismo. **WILLIAM ANTONIO GUZMAN POSADA**, representado por el mismo. **LEONOR ELSI LANDAVERDE DE TEJADA**, representada por ella misma. **HENRY ALEXANDER MARTINEZ GUTIERREZ**, representado por el mismo. **SANTIAGO RIGOBERTO LEMUS LEMUS**, representado por su apoderada **SANTOS LEMUS DE LEMUS**. **FELIX PORTILLO**, representado por su cónyuge **LORENA ALVAREZ DE PORTILLO**, por haber fallecido y **CARLOS ENRIQUE AYALA RIVERA**, representado por el mismo. La primera persona, manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en 1% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta, bajo el No..629 folios 424-425 del año de 1969, por haber sido reproducida el día 24 de agosto de 2023, quien nació el 30 de Septiembre de 1969, siendo hijo de Rosalía Pérez. La segunda persona manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 3% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 351, folios 152 y 153 del año 1981, por haber sido reproducida el 28 de agosto de 2023, quien nació el 12 de mayo de 1981, siendo hijo de María Aminta Guardado Alvarenga. La tercera persona, manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 1% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 147, folio 282 del año 1986, por haber sido reproducida el 28 de agosto de 2023, quien nació el 01 de Septiembre de 1986, siendo hijo de Mauricio Guzmán Gutiérrez y María Cándida Posada. La cuarta persona manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada en 50% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 147, folio 267 de 1949, por haber sido reproducida el 28 de Agosto de 2023, quien nació el 31 de marzo de 1949, siendo hija de Alfredo Landaverde y Julia Aguilar. . La quinta persona manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 5% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 9 folio 4 del año 1990, por haber sido reproducida el 28 de agosto de 2023, quien nació el 20 de Diciembre de

1989, siendo hijo de Alex Martínez Cerna y Digna Emérita Gutiérrez. La sexta persona manifiesta a través de su apoderada que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 10% aproximadamente, bajo el No. 427 folio 214 del año 1991, por haber sido reproducida el 28 de agosto de 2023, quien nació el 20 de Mayo de 1991, siendo hijo de Jorge Alberto Lemus Lemus y Santos Lemus. La séptima persona, manifiesta a través de su apoderada que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 50% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 286 folio 169 del año 1935, por haber sido reproducida el 29 de agosto de 2023, quien nació el 20 de noviembre de 1935, siendo hijo de Expectación Portillo y la Octava persona, manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada ilegible en 1% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 756 folio 254 del año 1985, por haber sido reproducida el 30 de agosto de 2023, quien nació el 29 de agosto de 1985, siendo hijo de Maximiliano Ayala Maldonado y Francisca Rivera. Y teniendo interés en reponer dichos asientos, comparecen a solicitar su reposición con base a lo establecido en los Arts. 56 y 57 de la ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del matrimonio, ofreciendo como prueba la referidas certificaciones y en vista de que los solicitantes presentan pruebas documentales en la que consta que las partidas de nacimiento que se pretenden reponer, se encuentran en las circunstancias mencionadas, con base a las disposiciones legales antes citadas, por unanimidad **ACUERDA:** 1) Ordenar la reposición y asiento de las partidas de nacimiento antes mencionadas, por ser procedente y tenerse por probadas las circunstancias manifestadas por los mismos. Certifíquese y comuníquese a la Jefa del Registro del Estado Familiar de Alcaldía Municipal para que proceda a su cumplimiento, que además deberá cumplir con lo dispuesto en el Art. 54 de la Ley Transitoria del Registro del estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOS. APROBACION DE ESTATUTOS Y OTORGAMIENTO DE PERSONALIDAD JURIDICA A LA JUNTA RURAL DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SALUD Y MEDIO AMBIENTE, COLONIA EL MOSQUITO, CANTON SANTA ROSA, MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCION, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14, 118, 119, 120 y 121., **ACUERDA: 1** Aprobar en todas sus partes los Estatutos presentados por **LA JUNTA RURAL DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SALUD Y MEDIO AMBIENTE, COLONIA EL MOSQUITO, CANTON SANTA ROSA, MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCION, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.**, la cual consta de 12 capítulos y de 53 artículos. La Junta Directiva de La Junta Rural, quedó conformada de acuerdo a los estatutos de la siguiente manera: Presidente: Cruz Herrera Alas. Secretaria: Gabriela Stephannie Raymundo de Martínez. Tesorero: Luis Alonso Pérez. Síndico: María Alicia Navas. 1er. Vocal: Francisco Antonio Tejada Maldonado. 2do. Vocal: Ivania Arely López Sandoval. **Junta de Vigilancia:** Presidente: Julia Arely Velásquez de Amaya. Secretaria: Irma Ester Avelar de Ronquillo. Vocal: José Antonio Aguilar.. 2) Otorgar la Personalidad Jurídica a la **Junta Rural del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable, Salud y Medio Ambiente, Colonia El Mosquito, Cantón Santa Rosa, Municipio de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango.** Presentaron como Anexos: 1) Copia de Acta de Constitución. 2) Estatutos. 3) Fotocopia de DUI de la Junta Directiva y Junta de Vigilancia y Nómina de Miembros Asociados y Usuarios.. 4) Mándese a publicar al Diario Oficial los estatutos antes mencionados y el otorgamiento de la Personalidad Jurídica. 5) Certifíquese y Comuníquese este acuerdo a donde corresponda para los demás efectos legales consiguientes. La votación de este acuerdo es unánime. **ACUERDO NUMERO TRES.**

APROBACION DE APOYO A LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL BARRIO EL ROSARIO. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipales en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobación de apoyo a la Asociación de Desarrollo Comunal del Barrio El Rosario, consistente en dar un aporte económico por la cantidad de **Un Mil 00/100 Dólares (\$ 1,000.00)**, ya que a partir del 23 de Septiembre al 07 de Octubre de 2023, estarán celebrando su fiesta patronal en honor a La Virgen del Rosario, festividad en la cual se llevan a cabo diversas actividades con el fin de favorecer la sana convivencia social. La ADESCO liquidará el valor entregado. 2) Se autoriza a la Unidad de Compra Públicas (UCP), para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios. 4) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO. APROBACION DE APOYO AL CENTRO ESCOLAR CASERIO LA ESPERANZA, CANTON POTRERO SULA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobación de apoyo al Centro Escolar Caserío La Esperanza, Cantón Potrero Sula, consistente en suministrarles 6 fardos de agua, para ser entregados a estudiantes que participarán en el desfile de independencia que realizará el centro escolar. Asimismo se aprueba ascender dos cables del tendido eléctrico internos en el centro educativo, que contribuye al bienestar y seguridad de la comunidad educativa. 2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Encargado de Caja Chica de baja cuantía erogar la cantidad que resulte de la compra de los 6 fardos de agua de los fondos propios. 4) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CINCO. APROBACION DE APOYO A LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL CANTON POTRERO SULA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, ACUERDA: 1) Aprobación de apoyo a la Asociación de Desarrollo Comunal del Cantón Potrero Sula, consistente en otorgarles **Trescientos 00/100 Dólares (\$ 300.00)**, cantidad que ocuparán para compra de refrigerios, piñatas, dulces, ya que se aproximan las Fiestas Cívicas como lo es el 15 de Septiembre de 2023, ya que desean tener un tiempo ameno con los niños y niñas de esa comunidad. 2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP), realizar el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Encarado de Caja Chica o baja cuantía erogar la cantidad de \$ 300.00 de los fondos propios. 4) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO SEIS. APROBACION DE APOYO A LA POLICIA NACIONAL CIVIL (PNC).** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobación de apoyo a la Policía Nacional Civil (PNC) de Nueva Concepción, consistente en financiarles el mantenimiento preventivo hasta por la cantidad de \$ 216.00 de la motocicleta placas M-461033 marca Honda la cual le adquirieron para que esta sea utilizada en las funciones preventivas y operativas a la ciudadanía de esta comprensión, el mantenimiento preventivo consta de lo siguiente: 1 bujía. 1 filtro de aire. 1 batería 12 utps bomp. 1 aceite de motor. 1 pastillas delanteras. 1 juego de empaques de bomba gasolina inyector. 1 juego empaques de bomba gasolina e inyector. 1 juego empaques

coliper delantero. 1. Mantenimiento. 1 Revisión sistema eléctrico. Reparación de bomba de gasolina y Limpieza de Tanque. 2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Encargado de Caja Chica de baja cuantía erogar la cantidad que resulte de la reparación preventiva en referencia de los fondos propios. 4) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne las cifras presupuestarias correspondientes del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO SIETE. APROBACION DE COMPRA DE 6 BALONES.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobación de compra de 6 balones de futbol marca MILAN TERMO PRO, que se utilizarán para la premiación del Torneo de Papi Futbol categoría Bronce y Plata. 2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad que resulte de la compra de los 6 balones mencionados del Fondo del **Proyecto: Prevención de Violencia en el Municipio de Nueva Concepción, 2023.** 4) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO OCHO. ESCRITO DE LA COMISION ESPECIAL DE COMPRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA CONCEPCION.** Visto nota procedente de la Comisión Especial de Compras Públicas de La Municipalidad de Nueva Concepción, de fecha 30 de agosto del corriente año, por medio de la cual hacen del conocimiento de lo siguiente: I) Que los suscritos hemos sido nombrados por Acuerdo Municipal tomado por este pleno municipal, para integrar la Comisión Especial de Compras Públicas de la Municipalidad, lo cual consideramos, implica una serie de responsabilidades inherentes al cargo que corresponda. II) Que ante la responsabilidad que acarrea para los suscritos, el asumir los cargos en los cuales hemos sido asignados, consideramos conveniente que la comisión completa sea capacitada técnicamente por expertos en la Nueva Ley de Compras Públicas, a efectos de iniciar en el ejercicio de nuestras funciones , empoderarnos de las responsabilidades que el cargo conlleva. III). Por lo antes expuesto a ustedes con el mayor de los respetos, solicitamos: Se nos autorice el desarrollo de una jornada de capacitación propuesta por la Comisión de Compras Públicas. Firman Marco Binicio Erroa. Jefe de Unidad Financiera Institucional y Administrador de Contrato. Juan Carlos Urbina. Jefe de Unidad Consolidadora. Ronald Guillermo Flores. Encargado de Fondo Circulante o Caja Chica método de contratación o baja cuantía. Oscar Saúl Hércules Pineda. Oficial de Cumplimiento. Blanca Esperanza Castro. Jefe de Unidad de Compras Públicas y Técnico Evaluador de Ofertas. Oscar Saúl Pacheco. Técnico Evaluador de Ofertas. En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobar la solicitud de la comisión de compras públicas realizando la contratación de una persona natural o jurídica, para que capacite a los miembros que integran la Comisión Especial de Compras Públicas de la Municipalidad recientemente nombrados, en lo que se refiere a capacitación a la misma con respecto a la Ley de Compras Públicas, la cual se podrá impartir en las instalaciones del salón de sesiones de esta municipalidad,. 2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP), realizar el procedimiento respectivo de acuerdo a lo que establece la Ley de Compras Públicas, para que los ofertantes hagan llegar sus ofertas respectivas. 3) Realizar la orden de compra respectiva.. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO NUEVE. NOTA DEL LIC. MARCO BINICIO ERROA MENENDEZ. SECRETARIO DE LA COMISION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL,**

PREVENCION Y MITIGACION DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCION, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.

Visto nota del Lic. Marco Binicio Erroa Menéndez, Secretario de la Comisión Municipal de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres del Municipio de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, de esta fecha, por medio de la cual informa al Concejo, que debido a la reciente renuncia del Señor Gerardo Guardado, quien además de ser empleado municipal, fungía como suplente de enlace municipal de Albergues para el Municipio, se hace necesario el nombramiento de un nuevo Empleado Municipal, por lo que en el análisis de capacidades técnicas de varios propuestos se considera conveniente proponer al Señor Evin Joel Cáceres Calderón, quien actualmente labora como Promotor Social, para que sustituya al empleado que se retiró, y que éste asuma las responsabilidades conferidas por las normativas técnicas y legales en materia de manejo de albergues en caso de emergencia como **SUPLENTE DEL ENLACE MUNICIPAL DE ALBERGUES**. En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, **ACUERDA:** 1) Nombrar al empleado Municipal Evin Joel Cáceres Calderón como Suplente del Enlace Municipal de Albergues, en sustitución del Señor Gerardo Guardado, quien renunció de su cargo recientemente, para que asuma las responsabilidades conferidas por las normativas técnicas y legales en materia de manejo de albergues en caso de emergencias. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo a donde corresponda para los demás efectos legales consiguientes. La votación de este acuerdo es unánime. **ACUERDO NUMERO DIEZ. MEMORANDUM DEL LIC. MARCO BINICIO ERROA MENENDEZ.**

Visto Memorándum procedente del Lic. Marco Binicio Erroa Menéndez de fecha 30 de Agosto de 2023, por medio del cual solicita al concejo la aprobación de un catálogo de cuentas por unidad, ya que en el proceso de implementación del sistema de COMPRASAL, se hace necesario que la Municipalidad cuenta con un sistema de codificación por unidad a efecto de poder incorporar al sistema y poder iniciar con la operación del mismo. Se adjunta catálogo creado. En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, **ACUERDA:** 1) Aprobar en todas sus partes el Catálogo de codificación por unidad para ser implementado en el sistema de COMPRASAL y poder iniciar con el proceso respectivo. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo a donde corresponda para los demás efectos legales consiguientes. La votación de este acuerdo es unánime. **ACUERDO NUMERO ONCE.**

APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE EVER ALEXANDER CASTANEDA CASTRO.

El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, **ACUERDA:** 1) Aprobar el pago a nombre **EVER ALEXANDER CASTANEDA CASTRO**, por la cantidad de **CINCUENTA Y OCHO 50/100 Dólares (\$58.50)**, amparado en la factura número 0027 por el suministro de 13 platos de almuerzos para el día 31/08/23 para repartirse en reunión de concejo municipal. 2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al encargado de la caja chica de baja cuantía erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios. 4) Se autoriza a Gerencia financiera asignar el código correspondiente del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DOCE.**

APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE JOSE CRISTIAN LEON.

El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, **ACUERDA:** 1) Aprobación de pago a nombre de **JOSE CRISTIAN LEON**, por la cantidad de **CUATROCIENTOS OCHO 52/100 Dólares (\$408.52)**, Amparados en

cotización, debiendo presentar factura de consumidor final, por la reparación de pickup HILUX, Placas N3352 propiedad de esta municipalidad. **2)** Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que elabore el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza al encargado de la caja chica de baja cuantía erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios. **4)** Se autoriza a Gerencia financiera asignar el código correspondiente del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO TRECE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE CEMCOL COMERCIAL SA DE CV.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: **1)** Aprobación de pago a nombre de **CEMCOL COMERCIAL SA DE CV**, por la cantidad de **UN MIL CIENTO CUARENTA 17/100 DOLARES (\$ 1,140.17)**, Amparados en cotización, debiendo presentar factura de consumidor final, por el servicio del cuarto Mantenimiento preventivo a Camión Compactador, placas N19810. **2)** Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que elabore el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza al encargado de la caja chica de baja cuantía erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios. **4)** Se autoriza a Gerencia financiera asignar el código correspondiente del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO CATORCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE MILITZA DEL CARMEN RODRIGUEZ ZELAYA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: **1)** Aprobación de pago a nombre de **MILITZA DEL CARMEN RODRIGUEZ ZELAYA**, por la cantidad de **QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO 65/100 Dólares (\$548.65)**, Amparados en cotización, debiendo presentar factura de consumidor final, por el suministro de materiales de oficina para el uso en la municipalidad. **2)** Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que elabore el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza al encargado de la caja chica de baja cuantía erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios. **4)** Se autoriza a Gerencia financiera asignar el código correspondiente del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO QUINCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE RAMATER MADISAL SA DE CV.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: **1)** Aprobación de pago a nombre de **RAMATER MADISAL SA DE CV**, por la cantidad de **UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 00/100 Dólares (\$1,356.00)**, Amparados en cotización, debiendo presentar factura de consumidor final, por el servicio de reparación de maquina Retro Excavadora 416 E de esta municipalidad. **2)** Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que elabore el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza al encargado de la caja chica de baja cuantía erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios. **4)** Se autoriza a Gerencia financiera asignar el código correspondiente del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. **Comuníquese.-** Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presenta acta que firmamos.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde

Alcalde Municipal.

Prof. Wilfido Menjívar

Síndico Municipal.

Orbelina Martínez de Maldonado

1ª. Regidora Propietaria.

Miguel Morales Portillo

2º. Regidor Propietario

Briseyda Lisseth Aguilar Lémus

3ª. Regidora Propietaria

Elmer Enrique Morales Orellana

4ª. Regidor Propietario

Joaquín Ernesto Polanco Polanco

5º. Regidor Propietario

Erling Yamileth Menjívar Menjívar

6ª. Regidora Propietaria

Maritza Roxana Flores Clavel

7º. Regidor Propietario

Claudia Jacqueline Castro de Mejía

8º. Regidor Propietario.

Melvin Antonio Franco Rivera

2º. Regidor Suplente

David Roberto Orellana Tobar

4º Regidor Suplente

Tito Avelio Perdomo Contreras

Secretario Municipal